

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez la presente tutela que correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial. Sírvase proveer.

Manizales, 19 de enero de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ DUQUE
ACCIONADOS: COLPENSIONES
RADICADO: 17001-31-03-006-2022-00008-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada mediante apodera judicial por el señor **LUIS CARLOS GONZÁLEZ DUQUE** contra **COLPENSIONES** por la presunta vulneración de su derechos fundamentales de *seguridad social y debido proceso*; frente a la cual se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6850f7b7e5c8dbe7ab769a9fa6b00a5abee5c682e8d64a837857948321bc86c**
Documento generado en 19/01/2022 03:32:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>